



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21211599-GDEBA-DPAIMDCGP Rectifica RESO-2021-1991-GDEBA-MDCGP

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 modificado por el Decreto N° 510/2021, la RESO-2021-1991-GDEBA-MDCGP y el expediente EX-2021-21211599-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor del señor Gómez Daniel Damián, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-1991-GDEBA-MDCGP, de fecha 16 de octubre de 2021, obrante en número de orden 43, se otorgó un subsidio a favor del señor Gómez Daniel Damián, conforme detalle informado en el Anexo (IF-2021-21212845-GDEBA-DPAIMDCGP), con un monto mensual de pesos veinte mil (\$20.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020;

Que en el artículo 3° de la Resolución mencionada, se ha consignado por error material involuntario el monto de pesos seiscientos mil (\$600.000,00) cuando correspondía el monto de pesos sesenta mil (\$60.000,00);

Que en razón de lo expuesto precedentemente, corresponde rectificar el artículo 3° de la RESO-2021-1991-GDEBA-MDCGP, de fecha 16 de octubre de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020 modificado por el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 3º de la RESO-2021-1991-GDEBA-MDCGP, de fecha 16 de octubre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos sesenta mil (\$60.000,00).”.

ARTÍCULO 2º. Comunicar al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.